



INCISO Y CONTANTE

ROBERTO CARRO FERNÁNDEZ
rocafe59@hotmail.com

PIEZAS DE CONVICCIÓN III

Cuando preparaba este artículo leí alguna crónica en la que, los que haciéndose llamar "ejecutores de la justicia", decían sobre el desempeño de su labor aquello de que *"a todo se acostumbra uno"*. Eran habituales en las Audiencias Provinciales, funcionarios judiciales -más comúnmente llamados verdugos- que tenían por "ingrata labor" ejecutar sentencias de muerte utilizando el garrote vil. De esto trata la tercera entrega de *piezas de convicción*, del garrote vil, o lo que es lo mismo y según la acepción más universal y sencilla, un collar o argolla de hierro asido a un uso también metálico que insertado en el respaldo de lo que podría ser un taburete de la muerte, provocaba la rotura del cuello. Para ello había que accionar con una manivela el uso, de tal modo que el extremo de éste hacía presión contra el respaldo de la silla en cuestión y provocaba, en el mejor de los casos, que la argolla retrocediese para producir lo que en terminología forense se llama: *la dislocación de la apófisis de la vértebra axis sobre el atlas en la columna cervical*. O sea, la muerte segura del ajusticiado si el verdugo era hábil en el manejo de tan estremecedor invento y no causase, por contra, una agonía interminable. Que, por cierto, también sucedía en no pocas ocasiones.

Entre el 17 de abril y el 14 de mayo de 2007, también estuvo expuesto en el Palacio de la Encarnación de Zamora (exposición **Criminalizarte**): un garrote vil auténtico. Nada de réplicas. Una pieza necesaria para entender parte del enjuiciamiento criminal de aquel entonces -no tan lejano en el tiempo- pero desdibujado y macabro en esencia si tratamos de entenderlo y ubicarlo en la política criminal que rige hoy en día. Fue también nuestro secretario **Antonio Cela** quien lo recuperó del fondo de archivo de una sede judicial cualquiera para que aquél, en unión de otras piezas también originales o réplicas, cumpliesen el doble objetivo de ayudarnos a retroceder en el camino del crimen y así conocerlo más en profundidad; al tiempo que se ponía de manifiesto el trayecto que se ha ido recorriendo en la lucha contra la delincuencia.

Podría pasar desapercibido, encerrado en una vitrina retroiluminada y como complemento de uno de los cuadros que integraban la galería pictórica que descomponía el crimen en sus elementos más básicos; tal era el caso del cuadro de **Ramón Casas**. Pero quien por una u otra razón conocía su luctuosa historia, se paraba a contemplar el instrumento ejecutor, pudiendo percibir en aquel espacio expositivo silente, hasta cierto punto tenebroso y evocador -quién sabe- los estremecedores ruidos que provocaban las vértebras al fracturarse. Las de todos los reos que un día se sentaron de espaldas a la muerte, revestida de todas las bendiciones legales que amparaban su puesta en escena más "eficiente" y reglamentada para su tiempo. Ya digo que su funcionamiento no era de lo más preciso que digamos. Requería pericia y buen ajuste; de lo

“El garrote vil es un collar o argolla de hierro asido a un uso también metálico que insertado en el respaldo de lo que podría ser un taburete de la muerte, provocaba la rotura del cuello del ajusticiado si el verdugo era hábil con el manejo de tan estremecedor invento.”

contrario, el martirio podía ser peor que la propia muerte.

Por suerte, desde 1978, el artilugio que compelia el gazarate de los ajusticiados hasta mandarlos al otro barrio, quedó arrumbado en los sótanos de los juzgados para alivio y descanso de unos cuantos. El invento fue puesto en marcha cuando **Fernando VII**, a través de su **Real Cédula de 1832**, venía a decir así: *Deseando conciliar el último e inevitable rigor de la justicia con la humanidad y la decencia en la ejecución de la pena capital, y que el suplicio en que los reos expían sus delitos no les irrogue infamia cuando por ellos no la mereciesen, he querido señalar con este beneficio la grata memoria del feliz cumpleaños de la Reina mi muy amada esposa; y vengo en abolir para siempre en todos mis dominios la pena de muerte por horca; mandando en adelante se ejecute en garrote...*

No obstante, que nos atribuyamos haber apadrinado el armatoste a pesar de haber aparatos similares o iguales, los cuales ya fueron utilizados por hermandades secretas durante la Edad Media, o instrumentos de tormento que bien podrían ser el antecedente en el tiempo más cercano, presentes a los largo del siglo XVI..., visto lo visto, no nos honra para nada esta contribución a la innovación y desarrollo en lo que a sistemas de ejecución de penas se refiere. Quiero decir que no es para estar orgullosos. Ahora, eso sí, que todo ello sirva para cimentar aún más la comprensión de la historia criminal y judicial más doméstica. De paso, ya que de evolucionar se trata, echemos un vistazo a nuestra Carta Magna. Inmediatamente veremos que aún podemos hacer algo más, pues, a pesar de la pulcra y amplia declaración de principios que hace su preámbulo, título preliminar y primero, nada más empezar el articulado (Art. 15 CE), aparecen otra vez las reminiscencias del pasado que creíamos haber dejado atrás. Pero no. La pena de muerte vuelve a estar presente cuando dice que: *Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra*. Con matices, esto es un quierro y no puedo que sigue despidiendo el mismo olor a rancio con el que la Real Cédula de 1832 buscaba: (...) *conciliar el último e inevitable rigor de la justicia con la humanidad y la decencia en la ejecución de la pena capital* (...). Estoy seguro de que hay algo que puede ser mucho más “decente”.

